PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP – SCB –0007 – 2022	
OTROSI No. 0009 AL CONTRATO DE OBRAS No. C5 – 0BP – 0006 – 2022	
ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio de San Cristóbal – Bolívar
NIT ENTIDAD CONTRATANTE	806.001.278 – 9
RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	CONSORCIO LJ-CE, integrado por las compañías M & H INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S con el 50% de participación y REINGENIERIA INTEGRAL S.A.S, con el 50% de participación
NIT DEL CONTRATISTA	901.662.560 – 1
DIRECCIÓN	Calle 4 A No. 3 – 30 – Arroyo Hondo –Bolívar
EMAIL	consorciolj760@gmail.com
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública
No. DEL PROCESO DE SELECCIÓN	LP – SCB - 0007 – 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Mejoramiento y mantenimiento de vías rurales en el municipio de San Cristóbal Departamento de Bolívar del Programa Colombia Rural – Nacional – Vía Hato Viejo- Higueretal, según convenio interadministrativo No. 1976 de 2021
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Setecientos Cuarenta y Seis Millones Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Seis Pesos M/Cte. ($746.095.406.00), IVA incluido, equivalentes a 746.095 SMLMV para el año de 2022
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Cuatro (4) meses contados a partir de lafecha de suscripción del Acta de Inicio.
ADICIÓN DEL PLAZO – OTROSI 003	Tres (3) meses del 22 dejunio de 2023
ADICIÓN DEL PLAZO – OTROSI 004	Tres (3) meses del 22 de septiembre de 2023
ADICIÓN DEL PLAZO – OTRO SI 005	Ocho (8) días del 22 de diciembre 2023.
ADICION DEL PLAZO – OTRO SI 006	Dos (2) meses y veintitrés (23) días del 29 de diciembre 2023.
ADICION DEL PLAZO – OTRO SI 007	Dos (2) meses del 22 de Marzo 2024.

ADICION DEL PLAZO – OTRO SI 008	Dos (2) meses y ocho días del 22 de Mayo 2024
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	23/02/2023
FECHA INCIAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	23 /03/2024
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	30/09/2024

Entre los suscritos a saber: **RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ MANOTAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.103.536 de Cartagena - Bolívar, actuando en calidad de Alcalde Municipal, de acuerdo con el acta de posesión que reposa en los archivos de la Entidad, quien cuenta con facultades para celebrar contratos según los artículos 315 de la Constitución Nacional y 11 de la Ley 80 de 1993, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, el señor **CRISTIAN LUIS BARON TORRES**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.938.406 de Arjona – Bolívar, quien actúa en nombre y representación legal del **CONSORCIO LJ-CE**, con Nit. 901.662.560 – 1, integrado por las compañías **M & H INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S** con el 50% de participación y **REINGENIERIA INTEGRAL S.A.S**, con el 50% de participación, quien para efectos del presente Otrosí se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Otrosí al Contrato deObras No. C5 – 0BP – 0006 – 2022 del 13 de diciembre de 2022, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que conforme a los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las entidadesestatales podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad e incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de esta ley. **2.** Que el día trece (13) de diciembre de 2022, **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA,** celebraron el Contrato de Obras No. C5 – OBP – 0006 – 2022 del trece (13) de diciembre de 2022, cuyo objeto es: *"Mejoramiento y mantenimiento de vías rurales en el municipio de San Cristóbal Departamento de Bolívar del Programa Colombia Rural – Nacional – Vía Hato Viejo – Higueretal, según convenio interadministrativo No. 1976 de 2021"***,** por un valor de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($746.095.406.00), IVA incluido, equivalentes a 746.095 SMLMV para el año de 2022**. 3.** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en CUATRO (4) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **4.** Que la administración revisó, estudió y aprobó las

Pólizas de garantías constituidas por el Contratista, incluida la modificación aprobada según Otrosí No. 0002 del 23 de enero de 2023. **5.** Que el Acta de Inicio del Contrato de Obras No. C5 – OBP – 0006 – 2022 del trece (13) de diciembre de 2022, se suscribió el día veintitrés (23) de febrero de 2023, estimándose como fecha de terminación el día veintitrés (23) de junio de 2023. **6.** Que mediante Otrosí No. 0003 del 22de junio de 2023, se adicionó el plazo de ejecución del Contrato en tres (3) meses, quedando establecido un nuevo plazo de ejecución en siete (7) meses. **7.** Que mediantes otro si No. 0004 del 2022 de septiembre de 2023, se adiciono el plazo de ejecución en diez (10) meses **8.** Que mediante Otrosí No. 0005 del 22 de diciembre de 2023, se adicionó el plazo de ejecución del Contrato en ocho (8) días, quedando establecido un nuevo plazo de ejecución en diez (10) meses y ocho (8) días **9** Que mediante Otrosí No. 0006 del 29 de diciembre de 2023, se adicionó el plazo de ejecución del Contrato en Dos (2) meses y veintitrés (23) días, quedando establecido un nuevo plazo de ejecución en Trece (13) meses.

10. Que mediante Otrosí No. 0007 del 22 de marzo de 2024, se adicionó el plazo de ejecución del Contrato en Dos (2) meses, quedando establecido un nuevo plazo de ejecución en Quince (15) meses **11**. Que mediante Otrosí No. 0008 del 22 de mayo de 2024, se adicionó el plazo de ejecución del Contrato en Dos (2) meses y ocho (08) días, quedando establecido un nuevo plazo de ejecución en diecisiete (17) meses **12.** Que el contratista, mediante oficio No. CONS-LJ-281-2024, el cual hace parte integral del presente documento, solicita directamente a la Alcaldía Municipal de San Cristóbal - Bolívar, que se autorice una prórroga de aproximadamente de DOS (02) MESES , para la Ejecución de este **13.** Que, analizadas las causas expuestas, se considera legal y jurídicamente viable la celebración del presente Otrosí, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR la ejecución del Contrato de Obras No. C5 – OBP- 0006 – 2022 del trece (13) de diciembre de 2022 por DOS (2) MESES , contados a partir de la fecha de terminación del contrato, por lo que la Cláusula Cuarta del citado contrato, quedará así: **"Cláusula 4 – Plazo del Contrato:** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de DIECINUEVE (19) MESES , contados apartir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones".

PARAGRAFO: El nuevo plazo de ejecución del contrato en mención, corresponde a **DIECINUEVE (19) MESES**, por lo que la fecha de terminación del contrato es **EL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

CLAUSULA SEGUNDA: Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio.

CLAUSULA TERCERA: De la presente modificación se hará la respectiva publicación en el Portal de Contratación de la Agencia Nacional de Compras Colombia Compra Eficiente SECOP I.

CLAUSULA CUARTA: La presente Adición se perfecciona con las firmas de las partes, mientras que el contratista deberá ajustar la vigencia de las garantías por este constituidas y de conformidad con lo pactado en el contrato principal.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones

En constancia de aceptación y asentimiento, se firma, en dos (2) ejemplares originales del mismo tenor, a los treinta (30) día del mes de Julio de dos mil veinticuatro (2024)

POR EL MUNICIPIO:

RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ MANOTAS
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA:

CRISTIAN LUIS BARON TORRES
Rep. Legal Consorcio LJ – CE

Proyectó: Luis Manuel utria Suarez – Secretario de planeación e infraestructura
Reviso: Orlando Ayola – Asesor Jurídico.
Aprobó: Rafael Antonio Rodríguez Manotas – Alcalde Municipal.